



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 083-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 21 de Noviembre del 2014

VISTO:

Sesión Extra ordinaria de Consejo Regional N°019 -2014, realizada con fecha 21 de Noviembre del 2014, llevada a cabo a fin de atender entre ello el primer punto de la agenda, respecto a la solicitud de los Consejeros Regionales Ing. Dagner Gilberto Quispe Alemán y Profesor Luis Alberto Castillo Rugel, sobre considerar voto en contra en la propuesta del acuerdo que aprueba el Informe N° 12-2014/GRT-CR-SCR, el mismo que fue debatido en la Sesión Ordinaria de Consejo Regional llevada a cabo el día 10 de noviembre del año en curso.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y Ley 28607, establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de bases de la Descentralización N° 27783, en su artículo 8° establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, con fecha 21 de noviembre del 2014, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N°019-2014, y en desarrollo de la agenda se expuso sobre las solicitud presentada por los consejeros (considerando voto en contra al Acuerdo de Consejo N° 081-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD), refiriendo que se había aprobado elevar el Informe N° INFORME N° 12 – 2013/GOB.REG.TUMBES – CR – SCR, a la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional de Tumbes, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones. Por lo tanto, el informe no podía haber sido tomado como acuerdo de consejo, porque no ha sido un informe elaborado por la Comisión competente del Consejo Regional, por lo que ante tal situación se propuso que dicho Informe pase a la Comisión de Desarrollo Social para ser debatido y después de analizado, llevado a al Consejo Regional para proceder de acuerdo a Ley.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 083-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y Ley 28607, establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, después de un democrático debate y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y el Reglamento del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONSEJO N° 081-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, y que el INFORME N° 12-2014/GRT-CR-SCR, sea debatido en la Comisión de Desarrollo Social para luego ser llevado al Pleno del Consejo Regional para proceder de acuerdo a ley.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Sr. Marco A. Sayán Gianella
Consejero Delegado